

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6368 Decreto n.º 141/2020 de 5 de noviembre, de declaración del Monumento Natural de la Sima de la Higuera.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad contempla, en su clasificación de los espacios naturales protegidos, la categoría de Monumentos Naturales. Y como tales, según su artículo 34, se han de declarar los espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial; considerándose también Monumentos Naturales, entre otros, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

El artículo 37 de la Ley 42/2007 atribuye a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, la competencia para la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de sus espacios naturales protegidos. En este ámbito competencial autonómico, y tal como establece el artículo 11 de nuestro Estatuto de Autonomía, corresponde a la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de espacios naturales protegidos, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos establecidos en la misma. En este sentido, y en concreto, el artículo 48.3 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, dispone que compete al Consejo de Gobierno la declaración de los Monumentos Naturales mediante decreto.

La singularidad, belleza y rareza de los elementos naturales y formaciones geológicas de la Sima de la Higuera, en el término municipal de Pliego, hacen que este espacio sea merecedor de una protección especial que conlleve la adopción de medidas de conservación que aseguren su preservación. Y por tanto procede su declaración como espacio natural protegido, cuya clasificación en la categoría de Monumento Natural queda justificada por el relevante interés geológico del enclave y su valor científico, cultural y paisajístico.

A la vista de lo expuesto, se ha de proceder a la declaración del Monumento Natural de la Sima de la Higuera, por decreto del Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 37 de la Ley 42/2007, y artículo 48 de la Ley 4/1992, así como en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones de aplicación.

Con carácter previo a la aprobación del presente decreto, y en cumplimiento del artículo 48.5 de la Ley 4/1992, el correspondiente procedimiento de declaración se ha sometido a los trámites de participación pública y de audiencia a los interesados, y se han tenido en cuenta los informes evacuados en los

trámites de consulta institucional y de consulta a las entidades científicas, conservacionistas y ecologistas, así como el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 2020.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la declaración.

La Sima de la Higuera, en el término municipal de Pliego, se declara espacio natural protegido, clasificándose en la categoría de Monumento Natural, según la descripción y la justificación que constan en el anexo del presente decreto.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Monumento Natural de la Sima de la Higuera corresponde a los límites geográficos descritos en el anexo, según la relación de coordenadas y la cartografía de referencia contenidas en esa delimitación.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Murcia, a 5 de noviembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

Anexo

1. Clasificación del espacio natural protegido.

Categoría: Monumento Natural.

Denominación: Sima de la Higuera.

Término municipal: Pliego.

Superficie: 49,03 hectáreas

2. Descripción e información geológica.

La Sima de la Higuera se encuentra al norte de Sierra de Espuña, en el término municipal de Pliego. Su entrada (coordenadas UTM X: 631.486, Y: 4.204.542, ETRS89), localizada en el monte n.º 26 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado "Cabezo y Cuesta de Aledo", se sitúa a una altitud de 485 metros sobre el nivel del mar, estando bajo una gran higuera a la que debe su nombre.

Las dimensiones conocidas de la sima son de 5.500 metros de longitud, siendo la profundidad máxima explorada de 156 metros con respecto a la entrada, y de 82 metros con respecto a su base.

El acceso a esta cavidad presenta la dificultad técnica de tener que descender más de 70 metros de pozos verticales. Se realiza a través de una gran fractura que al llegar al fondo se comunica con una laberíntica red de galerías de más de 5 kilómetros, adquiriendo la cavidad un recorrido horizontal entre pequeñas rampas y fracturas.

En el ámbito de la geodiversidad del territorio español se ha determinado un total de 8 unidades geológicas más representativas que figuran en el anexo VIII, apartado I, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación al Inventario de Lugares de Interés Geológico que prevé su artículo 9.2.10.º. En concreto, la Sima de la Higuera de Pliego se encuentra dentro de la unidad 8: *Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas*. De igual forma, de los 21 contextos geológicos de España de relevancia mundial contemplados en ese anexo VIII, apartado II, esta cavidad pertenece al contexto 3: *Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica y Baleares*.

Los singulares procesos de formación que dieron lugar a la Sima de la Higuera le confieren un valor añadido como georrecurso. La gran abundancia de formas no relacionadas con la infiltración de agua de lluvia la convierten en un ejemplo poco frecuente de cavidad hipogénica. La cueva se originó debido a procesos hipogénicos ligados al ascenso de flujos de agua caliente, con alto contenido en dióxido de carbono (CO₂), de procedencia más o menos profunda, y prácticamente desconectados del flujo superficial.

Desde el punto de vista geológico, la Sima de la Higuera se desarrolla en conglomerados y calizas de edad Oligoceno-Mioceno pertenecientes al Maláguide de Sierra Espuña, dominio atribuido por los geólogos a las Zonas Internas de la Cordillera Bética. Las calizas se encuentran relativamente fracturadas, lo que condiciona el desarrollo de las galerías en direcciones N35E y N120-125E debido a empujes NW-SE que dieron lugar a un conjunto de diaclasas y fallas que controlaron la morfología de la cavidad, sobre todo en sus niveles más profundos.

Se describen a continuación las características más singulares de esta formación geológica y su origen.

- Formas de cavernamiento hipogénico.

La Sima de la Higuera alberga una gran cantidad de elementos morfológicos poco convencionales que apuntan a que su origen es distinto del descrito tradicionalmente para cuevas epigénicas, generadas a partir de la infiltración de agua meteórica. En los niveles superiores y en el pozo de acceso aparecen elementos típicos de espeleogénesis hipogénica como son las costras de corrosión, constituidas por calcita micritizada (*micritized rind*), cuyo origen está relacionado con la interacción entre el agua hidrotermal de carácter ácido y la roca de caja carbonática. Por otro lado, también se observan formas típicas de erosión freática, como son los *scallops*, en este caso de gran tamaño e indicando flujos lentos y ascendentes, así como cúpulas y domos de corrosión de poco desarrollo.

En los niveles intermedios, en torno a la Sala de la Bañera (-85 m), se han observado canales de corrosión (*bubble's trails*) en el techo, cuyo origen está relacionado con la interacción en condiciones freáticas entre la roca de caja carbonática y la fase gaseosa (burbujas), como consecuencia del alto contenido en CO₂ y/o H₂S que normalmente presenta el agua termal. Por otro lado, sobre los espeleotemas tipo nubes que aparecen en el techo de la Sala de los Fantasmas se han observado surcos, en ocasiones de varios centímetros de profundidad, también relacionadas con la corrosión provocada por el ascenso de burbujas de CO₂.

La morfología de la cueva en los niveles inferiores a la Sala del Paraíso cambia considerablemente con respecto a los sectores más someros. La ausencia de formas de disolución preferencial, debido al ascenso de burbujas de CO₂, da paso a formas de disolución freática tipo *pendants*.

También se han generado elementos tipo *boxwork* constituidos por láminas de calcita de textura sacaroidea, que anteriormente rellenaban fracturas de la roca caja y que en la actualidad se proyectan desde las paredes y techos de la cavidad.

- Espeleotemas de origen hidrotermal.

La gran mayoría de espeleotemas que aparecen en la Sima de la Higuera son de origen subacuático, y precipitaron a partir de agua altamente saturada en carbonato cálcico.

En esta caverna se ha observado una gradación en profundidad en cuanto a las características de los espeleotemas, que estuvieron controladas por el grado de saturación en carbonato cálcico de la disolución a su vez relacionado con la presión hidrostática a la que estaba sometida la solución. De este modo, en los niveles más profundos se produjo la precipitación de cristales de calcita de mayor tamaño, en relación a los procesos de desgasificación lenta y baja saturación en carbonato cálcico de la disolución. A medida que los fluidos ascendieron el proceso de desgasificación se intensificó y precipitaron otro tipo de espeleotemas freáticos, como por ejemplo las nubes de cuevas o las folias.

En fases posteriores el nivel freático del acuífero descendió progresivamente. En esta situación trifásica (agua-aire-roca) se favoreció la precipitación de calcita flotante sobre la superficie del agua.

Se han formado conos de calcita flotante que son especialmente espectaculares en la Sala de los Fantasmas y en la Sala del Paraíso. De los 94 conos inventariados en la Sala del Paraíso, 56 presentan la peculiaridad de ser dobles. Sobre un primer cono aparece un segundo, de similares características.

También se produjo la disolución de la parte apical de algunos conos debido al goteo continuado de agua subsaturada en calcita, confiriendo a estos espeleotemas el aspecto de volcanes.

3. Justificación de la declaración.

La Sima de la Higuera es la cueva de mayor longitud de la Región de Murcia, con 5.500 metros de recorrido, siendo reseñada en numerosas publicaciones y exposiciones especializadas durante los últimos años. El interés científico y espeleológico que ha despertado esta formación geológica está atrayendo a un número creciente de visitantes, tanto nacionales como internacionales.

Con una geomorfología propia de los espacios kársticos, se trata de una cavidad de tipo hipogénico. Se estima que este tipo de sistemas kársticos representa entre el 5-10% de las cuevas a escala mundial, y que la Sima de la Higuera es un ejemplo único en España. Además, presenta una morfología muy singular y excepcional, con algunas formaciones y estructuras geológicas, como los conos dobles (Sala del Paraíso), únicas a nivel mundial.

De acuerdo con la descripción realizada, es esa singularidad, belleza y rareza geomorfológicas de la Sima de la Higuera lo que hacen que sea merecedora de una protección especial. Y por tanto, la clasificación de esta gruta como Monumento Natural queda justificada por el relevante interés y valor natural, científico y cultural de su estructura geológica, y cuya declaración como tal tendrá como finalidad garantizar su preservación mediante este régimen jurídico de protección.

4. Límites geográficos del Monumento Natural de la Sima de la Higuera.

El ámbito territorial del Monumento Natural de la Sima de la Higuera incluye la zona en superficie, y todo su subsuelo, comprendido en los límites geográficos descritos mediante coordenadas y su representación cartográfica según se determina en el presente apartado.

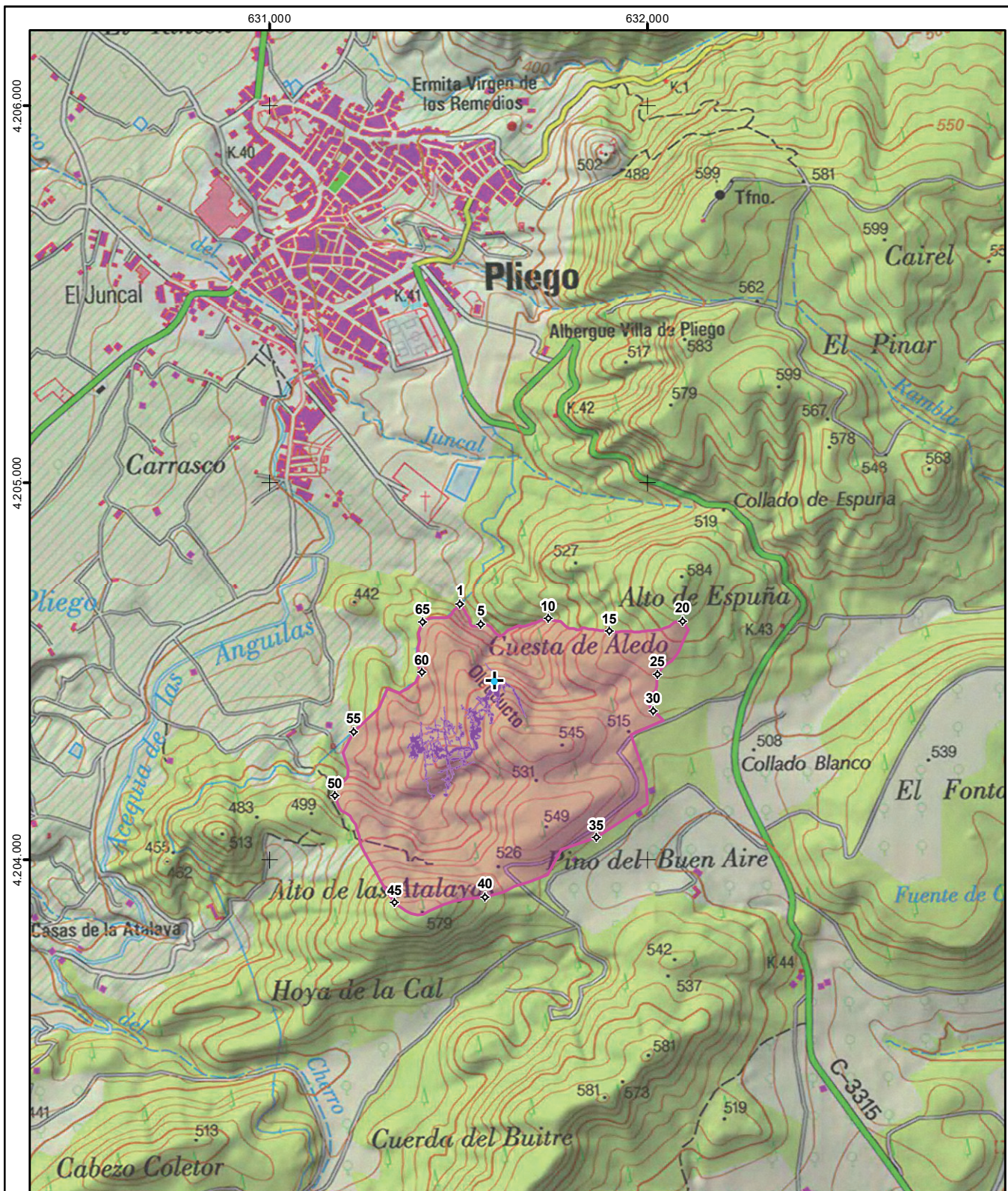
Coordenadas: A continuación se establece dicha delimitación de la Sima de la Higuera, como espacio natural protegido, basada en coordenadas UTM (X,Y) referidas al huso 30N y al sistema de referencia geodésico ETRS89 (Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989).

Las coordenadas se han numerado de forma correlativa desde el vértice 1, recorriendo todo el perímetro del espacio natural en sentido horario, reflejándose estos límites en el mapa adjunto.

La relación de vértices representa una geometría simplificada de los límites reales. Ello implica que esta delimitación no se forma necesariamente con la simple unión en tramos rectos de los vértices mencionados, sino que esta unión se hace adaptándose a los elementos del terreno y accidentes geográficos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.



N.º	X	Y	N.º	X	Y	N.º	X	Y	N.º	X	Y
1	631504,53	4204679,09	2	631533,27	4204623,54	3	631533,27	4204623,54	4	631540,04	4204619,53
5	631559,67	4204625,88	6	631575,83	4204623,40	7	631609,69	4204592,72	8	631650,18	4204618,15
9	631675,88	4204619,25	10	631738,07	4204639,98	11	631770,41	4204632,24	12	631793,07	4204614,14
13	631813,24	4204610,96	14	631828,72	4204615,93	15	631900,86	4204605,57	16	631979,76	4204605,29
17	632034,62	4204610,82	18	632059,91	4204619,11	19	632073,12	4204630,56	20	632094,06	4204633,52
21	632109,77	4204609,62	22	632085,42	4204554,08	23	632065,84	4204528,82	24	632040,80	4204510,38
25	632027,60	4204492,63	26	632026,01	4204474,19	27	632024,42	4204451,66	28	632009,39	4204437,09
29	632005,98	4204412,97	30	632016,22	4204394,99	31	632043,99	4204370,63	32	631957,03	4204332,44
33	631998,35	4204214,82	34	632000,84	4204148,85	35	631866,83	4204059,09	36	631772,96	4204027,75
37	631737,20	4203959,97	38	631686,62	4203942,18	39	631619,56	4203915,73	40	631570,61	4203902,17
41	631486,27	4203890,26	42	631407,23	4203856,03	43	631391,35	4203853,55	44	631375,15	4203857,19
45	631329,84	4203886,29	46	631241,86	4204039,09	47	631227,42	4204093,23	48	631212,35	4204116,41
49	631184,32	4204137,32	50	631172,56	4204169,72	51	631180,41	4204197,18	52	631204,61	4204218,73
53	631207,45	4204244,43	54	631193,27	4204285,24	55	631221,20	4204340,23	56	631288,49	4204402,07
57	631312,02	4204453,12	58	631343,52	4204443,18	59	631384,30	4204468,70	60	631402,86	4204497,22
61	631393,25	4204516,11	62	631391,26	4204562,86	63	631396,89	4204581,09	64	631393,58	4204600,65
65	631405,18	4204630,49	66	631430,05	4204642,42	67	631469,50	4204643,09			



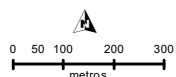
Monumento Natural de la Sima de la Higuera



Región de Murcia

- Ámbito territorial
- Vértices de los límites

- Entrada a la sima
- Cavidades exploradas



Escala 1:25.000
Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30N
Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN)

